

AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE -

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SO-

CIAL DE LA COMPAÑIA " PACIFICLINK

S.A. ".--

700002

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador a, doce días de Julio -

de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor ALBERTO

BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este cantón, comparece

El señor ANDRES RIZZO REYES, soltero, ejecutivo en, su

calidad de Gerente-Representante Legal de la Compañía " PA-

CIFICLINK S.A.", conforme consta del nombramiento que se

agrega al final de la presente escritura como documento ha-

bilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoria-

no, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe .-

Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a

la que procede con amplia y entera libertad, para su otor-

gamiento me presenta la minuta del tenor siguiente .-

M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO . - Sírvase autorizar en

el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la

cual conste el Aumento de Capital y consecuente Reforma Par-

cial del Estatuto Social de la Compañía " PACIFICLINK S.A."

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas .-

CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTE . - Comparece al otor-

gamiento y suscripción de la presente escritura pública el

señor ANDRES RIZZO REYES, en su calidad de Gerente- Repre-

sentante Legal de la Compañía " PACIFICLINK S.A", y debi-

damente autorizado para el efecto por la Junta General Ex-

1 traordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Junio  
2 de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la  
3 nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia  
4 certificada del acta respectiva, que se agregan a la pre-  
5 sente escritura pública como documentos habilitante .-

6 CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A ) Mediante escri-  
7 tura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del  
8 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieci-  
9 seis de Marzo de mil novecientos noventa y tres, e ins-  
10 crita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
11 dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se  
12 constituyó la Compañía " PACIFICLINK S.A." , con un capi-  
13 tal social de DOS MILLONES DE SUCRES, y, B) La Junta Gene-  
14 ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " PACI-  
15 FICLINK S.A", en sesión celebrada el treinta de Junio de  
16 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad  
17 de votos, aumentar el capital suscrito de la Compañía de la  
18 suma de DOS MILLONES DE SUCRES, a la suma de CINCO MILLO-  
19 NES DE SUCRES, fijar el capital autorizado de la compañía  
20 en DIEZ MILLONES DE SUCRES, reformar parcialmente el Esta-  
21 tuto Social y autorizar al Gerente de la Compañía para que  
22 otorgue la correspondiente escritura pública .- CLAUSULA

23 TERCERA: DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos,  
24 el señor ANDRES RIZZO REYES, en su calidad de Gerente-  
25 Representante Legal de la Compañía " PACIFICLINK S.A.", en  
26 ejercicio de su representación y en uso de la autorización  
27 concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionis-  
28 tas celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noven-

Guayaquil, Mayo 27 de 1993 ✓

Sr  
ANDRES RIZZO REYES  
Ciudad. ✓

000003

De mis consideraciones:

Como me manifestaría que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía PACIFICLINK S.A. ✓ celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE ✓ por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial ✓ de la compañía.

PACIFICLINK S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquetee el día 16 de Marzo de 1993 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de Mayo de 1993 ✓.

Atentamente,

ANDRES RIVAS MURILLO  
Secretario Ad-Hoc ✓



RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE ✓ de la compañía PACIFICLINK S.A. ✓ y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. -

Guayaquil, Mayo 27 de 1993 ✓

ANDRES RIZZO REYES ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 18.074 Registro Mercantil No.

7385 Repertorio No. 13.362

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -

Guayaquil, 10 de Junio de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCHIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 5.820,12

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PACIFICLINK S.A."**

---

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina No. 1.601, a las 15h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PACIFICLINK S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor FRANCISCO RIZZO PASTOR y actúa como Secretario de la misma, su Gerente, EL señor ANDRES RIZZO REYES.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos sesenta (1.960) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor ANDRES RIZZO REYES, por sus propios derechos, propietario de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y,
- 3.- El señor FRANCISCO RIZZO REYES, por sus propios derechos, propietario de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000), el mismo que se encuentra dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

**UNO ) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO;**

**DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Franciso Rizzo Pastor, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades Anónimas, esto es, cinco millones de sucres; y fijar el capital autorizado en la suma de S/. 10'000.000.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SEA DE CINCO MILLONES DE SUCRES (5'000.000).

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

3.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN DIEZ MILLONES DE SUCRES. (S/. 10'000.000.)

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, los señores accionistas Andrés Rizzo Reyes y Francisco Rizzo Reyes, renuncian expresamente al derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital. Por su parte, toman la palabra el accionista-administrador Francisco Rizzo Pastor, quien manifiesta que está dispuesto a suscribir las tres mil nuevas acciones en el aumento de capital acordado, las mismas que las pagaría en numerario y en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES QUE REALIZA EL ACCIONISTA ADMINISTRADOR FRANCISCO RIZZO PATOR.

5.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRITORES Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

- EL SEÑOR FRANCISCO RIZZO PASTOR, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) EN NUMERARIO.

Finalmente, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social en función del aumento de capital acordado de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. 000005

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de S/. 10'000.000 y estará dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto constitutivo de la sociedad o en los aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto societario, del 0001 al 5.000 inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del Capital Autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas."

7.- AUTORIZAR AL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL;

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 17H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) Francisco Rizzo Pastor; f) Andrés Rizzo Reyes; f) Francisco Rizzo Reyes.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Junio 30 de 1.994

  
ANDRES RIZZO REYES  
Gerente / Secretario

ta y cuatro, declara: Uno.- Que el capital suscrito de  
" PACIFICLINK S.A. ", que es de DOS MILLONES DE SUCRES, que  
da elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES .- Dos.-  
Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres  
mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pa-  
gadas en la forma que consta en el Acta de Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Junio de  
mil novecientos noventa y cuatro .- Tres .- Que el accio-  
nista suscriptor Francisco Rizzo Pastor, es de nacionali-  
dad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-  
Cuatro.- Que se fija el capital autorizado de la Compañía  
en DIEZ MILLONES DE SUCRES .- Cinco .- Que queda reformado  
el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en  
la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordi-  
naria de Accionistas mencionada en el literal b) de la cl-  
cláusula anterior, y, Cinco .- Que en razón de que su re-  
presentada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte  
de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento  
que el aumento de capital se encuentra correctamente sus-  
crito e integrado contablemente en los libros de la socie-  
dad, en la forma constante en el Acta de Junta General de  
Accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula se-  
gunda del presente instrumento público .- CLAUSULA CUARTA.  
DOCUMENTOS HABILITANTES .- Uno .- Copia certificada del  
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
Compañía " PACIFICLINK S.A.", de fecha treinta de Junio de  
mil novecientos noventa y cuatro, y, Dos.- Nota de nombra-

I

miento del Gerente de la Compañía " PACIFICLINK S.A.",  
 debidamente inscrita en el Registro Mercantil .- Agregue  
 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo neces-  
 rias para la plena validez de la presente escritura pública  
 firmado ) Aboqado Gustavo Delgado Usccovich .- Registro  
 seis mil seiscientos sesenta y ocho.- Hasta aquí la minuta.  
 En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de  
 la minuta inserta.- Léida esta escritura de principio a  
 fín, por mí, el Notario en alta voz, al otorgante éste la  
 aprueba en todas sus partes se afirma ratifica y firma en  
 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe  
 Enmendado, Gerente .- vale

ANDRES RIZZO REYES  
 C.C. / 090891157-1 C.V. exento  
 R.U.C. 09912261435001

*El Notario*  
*[Signature]*

**Es fiel copia de su original, en fe de ello con-  
 fiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que ello, rubrico y firma  
 en Quayaquil, a los tantos días del mes de Julio de mil novecientos  
 noventa y cuatro.**

*[Signature]*

I

000007

-Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 12 de Julio de 1994 de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0003778 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "PACIFICLINK S.A. ", conforme a lo contenido de la escritura pública que antecede

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil, 10. Septiembre de 1994

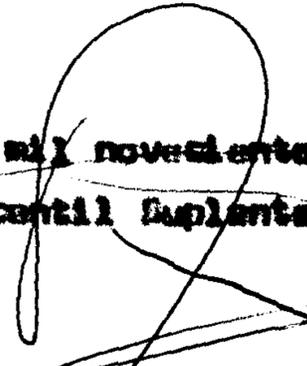
*[Handwritten signature]*



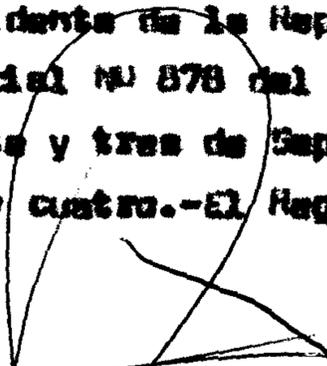
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil

**CONFIRMA:** que con fecha de hoy; y:  
 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0003778, dictada el 24 de Agosto de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PACIFICLINK S. A., de fojas 41.444 a 41.452, número 14.636 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.043 del Repertorio.-Guaya -

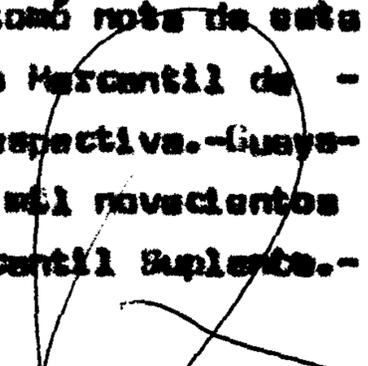
quil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos  
noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una  
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento -  
de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de  
Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repú-  
blica, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29  
de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y tres de Sep-  
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Regis-  
trador Mercantil Suplente.-

  
L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta  
escritura a foje 15.809 del Registro Mercantil de -  
1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guaya-  
quil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos  
noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



#  
000008

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la  
2 Resolución No. 94-2-1-1-0003778, dictada por el Subintendente Juridico  
3 de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 24 de Agosto de 1994, se  
4 tomo nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que  
5 contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la  
6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PACIFICLINK S.A.,  
7 otorgada ante mí, el 16 de Marzo de 1993.- Guayaquil, tres de Octubre de  
8 mil novecientos noventa y cuatro.-

ano,

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

